RESOLUCIÓN No. 027
(11 de marzo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO CD-012-2025

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia, de acuerdo con las facultades otorgadas por el acuerdo No. 01 del 2 de abril de 2024 "Por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia– EDU ANTIOQUIA", y por el Acuerdo No. 003 del 2 de abril de 2024 "Por Medio del cual se Adopta el Manual De Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – Edu Antioquia", y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia y la empresa PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S. con NIT No. 901.462.368-5, suscribieron el Contrato de Consultoría CD-012-2025 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE PESCADO Y NURQUÍ EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/C ($165,339,195) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

Que en el contrato celebrado se estableció en la cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, el requerimiento de las siguientes garantías:

> ***La empresa de Desarrollo y Renovación municipal conforme al acuerdo 003 del 02 de abril de 2024 exige las siguientes garantías:***
>
> *El contratista deberá incluir a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal con NIT 901.829.766-0 y al Municipio de Santa Fe de Antioquia con NIT 890.907.569-1 como beneficiario y asegurado de las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual:*

GARANTÍAS A EXIGIR			
Nro.	*AMPARO*	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
1	*Cumplimiento*	*veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más*
2	*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	*cinco por ciento (05%) del valor de los aportes del municipio.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más*
3	*Calidad del servicio*	*veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más*
4	*Responsabilidad Civil Extracontractual*	*Doscientos (200) SMLMV.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y (1) mes más*

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro.

Que, con base en lo anterior, el contratista aportó la póliza de cumplimiento No. 3001742 la cual contempla los siguientes amparos:

TOMADOR	PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.		
IDENTIFICACION	NIT 901.462.368-5		
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
IDENTIFICACION	901829766-0 Y 890.907.569-1		
OBJETO DE LA GARANTIA: SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-012-2025, DE FECHA 19 02 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE PESCADO Y NURQUÍ EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.			
ENTIDAD ASEGURADORA	Previsora Seguros		
POLIZA No.	3001742		
PRIMA TOTAL	$386.068,82		
	VIGENCIA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	$33.067.839	19/02/2025	19/11/2025
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	$8.266.960	19/02/2025	19/05/2028
Calidad del Servicio	$33.067.839	19/02/2025	19/05/2027
Notas: Anexo 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE ACLARA LO SIGUIENTE: *ASEGURADO BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1.			

Que, igualmente el contratista aportó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1022115, la cual contempla los siguientes amparos:

TOMADOR	PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S.		
IDENTIFICACION	NIT 901.462.368-5		
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
IDENTIFICACION	901829766-0 Y 890.907.569-1		
OBJETO DE LA GARANTIA: Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades. INTERÉS ASEGURABLE "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE PESCADO Y NURQUÍ EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"			
ENTIDAD ASEGURADORA	Previsora Seguros		
POLIZA No.	1022115		
PRIMA TOTAL	$334.152		
VIGENCIA			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Amparo básico – Predios, labores y operaciones	$284.700.000	19/02/2025	19/06/2025
Notas Aclaratorias: Anexo 1: POR MEDIO DEL PRESNTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE ACLARA: ASEGURADO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1. BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1 Y/O TERCEROS AFECTADOS.			

Que la entidad realizó la verificación de cada una de las pólizas verificando la información contenida en cada una de ellas, a través de la página: https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/86000244/verify

Que se adjunta al presente acto administrativo la constancia de la consulta de las pólizas.

Que las pólizas presentadas se ajustan a lo requerido por la entidad en la cláusula 17 del contrato CD-012-2025.

Que, establece el artículo décimo noveno del Acuerdo No. 003 del 2 de abril de 2024 "Por Medio del cual se Adopta el Manual De Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – Edu Antioquia", que: *Cuando se exijan garantías, se deberá expedir el acto administrativo que aprueben las garantías.*

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la póliza de cumplimiento aportada por el contratista PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S. con NIT No. 901.462.368-5, en virtud del Contrato de Consultoría CD-012-2025, contenida en la póliza No. 3001742 expedida por Previsora Seguros.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el contratista PROYECTOS Y CONCRETOS REGIONALES S.A.S. con NIT No. 901.462.368-5, en virtud del Contrato de Consultoría CD-012-2025, contenida en la póliza No. 1022115 expedida por Previsora Seguros.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Antioquia a las once (11) días del mes de marzo de 2025.

CARLOS ANDRES PINEDA ZAPATA
Gerente EDU ANTIOQUIA